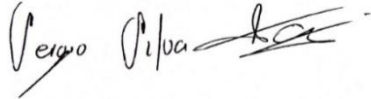


Radicado N°: 686554089001-2013-00157-00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO
Demandado: LEONARDO RETAVIZCA SOTO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demanda autoriza el pago de títulos ordenado en auto del 27 de noviembre de 2018. Sabana de Torres nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que con auto del 27 de noviembre de 2018 se terminó el proceso por pago total de la obligación y se ordenó el pago de los títulos existentes y los que llegaren a existir a favor de LEONARDO RETAVIZCA SOTO, C.C. No. 74.084.328 y este a su vez autoriza su pago; se ordena el pago conforme se ordenó, a la CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO, C.C. No. 1.101.200.564.

Envíese nuevamente el oficio de cancelación de la medida, pues pese a que, en respuesta del 28 de mayo de 2019, informó que a partir del mes de abril de ese año suspendía los descuentos, lo cierto es que, a la fecha, siguen haciendo efectiva la medida, como se desprende del reporte de títulos.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2019- / ANOPA - GRUPO - 29.25

Bogotá D.C., 28 MAY 2019

Señores:
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Carretera 11 No. 14-55
Sabana de Torres, Santander

Asunto: Respuesta al oficio No 963 del 29 de noviembre de 2018

PROCESO: Ejecutivo Alimentos
RADICADO: 2013-00157-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO
DEMANDADO(A): LEONARDO RETAVIZCA SOTO

C.C. 1.101.200.564
C.C. 74084328

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 020454 del 04/03/2019, dirigido a esta Dependencia el 05/03/2019, mediante el cual se ordenó el levantamiento de embargo en contra del demandado (a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 12/03/2019 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial (SIS) de la Policía Nacional, el desembargo del 25% sobre el salario devengado por el demandado, cuyas sumas estaban a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante.

Es de aclarar que la medida se encontraba registrada sobre el 25% del 50% ordenado sobre el salario, teniendo en cuenta que el demandado registraba activa medida de embargo sobre el 25% del salario, ordenado mediante oficio N° 132 del 26/05/2013 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal La Paz Riosas-Cesar, dentro del proceso N° 2013-00017-00.

Así mismo, me permito informarle que el descuento procedimiento registró a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el SIS, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 004 DIPON - DITAH del 02/05/2014.

De no estar acorde al presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a esta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Subcomandante LUIS EDUARDO VERGARA TORO
Responsable Procedimientos de Nómina

Excmo. Jefe de la Dependencia
Excmo. Jefe de la Dependencia
Excmo. Jefe de la Dependencia

Carretera 58 No. 26-21 CAR, Bogotá
Teléfono 513 9512 - 513 9026
Email: gpo@policiasantander.gov.co
www.policiasantander.gov.co

Logo of the Rama Judicial

Logo of the Ministerio de Defensa Nacional

Logo of the Policía Nacional

Logo of the Dirección de Talento Humano

Página: 1 de 1

Fecha: 27/05/2019

Aprobación: 27/05/2019

480400000013814	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2021	NO APLICA	\$ 591.164,39
480400000013864	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2021	NO APLICA	\$ 591.164,39
480400000013901	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2021	NO APLICA	\$ 591.164,39
480400000013949	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2021	NO APLICA	\$ 598.238,39
480400000013988	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2021	NO APLICA	\$ 591.164,39
480400000014011	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2021	NO APLICA	\$ 591.164,39

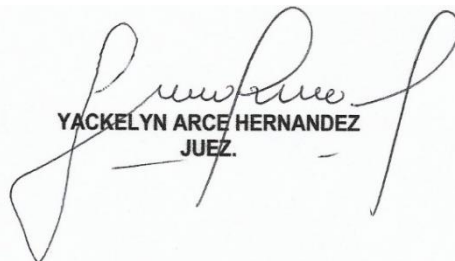
480400000014049	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2021	NO APLICA	\$ 591.164,39
480400000014085	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2021	NO APLICA	\$ 591.164,39
480400000014118	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	17/09/2021	NO APLICA	\$ 122.341,68
480400000014130	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 606.594,09
480400000014186	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2021	NO APLICA	\$ 606.594,09
480400000014238	1101200564	CLAUDIA PATRICIA LIZARAZO DOMINGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 542.436,72

Total Valor \$ 38.425.880,74

Líbrese la comunicación correspondiente indicando que la cancelación de la medida, respecto a lo que se halle embargado por cuenta de este Juzgado.

Comuníquese al correo electrónico aportado por el demandado una vez quede autorizada la orden de pago, déjense las constancias respectivas y retorne el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 10 de diciembre de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO